

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0642

4 AGO. 2016

DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO
PARA LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS 2016 - 2020**

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el decreto 2145 de 1999 artículo 11, el Decreto 943 de 2014 artículo 2°, y el numeral 6 del artículo Nro. 25 de la ordenanza 742 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1474 del año 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su Artículo 74 – PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ordena que en todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
2. Que el Plan Estratégico Empresarial de la Industria Licorera de Caldas, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos estratégicos y de calidad, de manera eficiente y eficaz.
3. Que el PLAN ESTRATEGICO es un instrumento de la alta gerencia en la cual se plasman, entre otros aspectos, el estilo de la alta dirección de la nueva administración de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS. Así mismo, los planes de acción son herramientas administrativas que orientan el funcionamiento de los procesos al interior de la organización, los cuales deben estar incluidos en el plan estratégico.
4. Que el CONGRESO DE COLOMBIA viene dándole trámite proyecto de ley 189, cuyo texto definitivo aprobado por la COMISIÓN TERCERA del Senado en sesiones de los días 14 y 15 de junio de 2016 – PROYECTO DE LEY NO. 189/16 SENADO 152/2015 CÁMARA, acumulado con los PROYECTOS DE LEY NO. 135/15 (CÁMARA) y No. 158/15 (CÁMARA) "POR LA CUAL SE FIJA EL RÉGIMEN PROPIO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS, SE MODIFICA EL IMPUESTO AL

CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", reforma por completo la recaudación del impuesto y la modificación del monopolio departamental para la producción y distribución de las bebidas alcohólicas en los 32 departamentos del país, se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; lo cual genera nuevas condiciones de mercado para las empresas productoras de licores en el territorio colombiano.

5. Que la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS debe formular un PLAN ESTRATEGICO orientado: a enfrentar las nuevas condiciones de mercado, a proteger la institucionalidad, a garantizar la permanencia de la empresa en el mercado, a garantizar la continuidad en generación de recursos que apalanquen los programas de salud, educación y deportes del Departamento de Caldas.

6. Que el MARCO ESTRATEGICO de la ILC, contiene los siguientes elementos:

MISIÓN: Proporcionarle a nuestros consumidores el acompañamiento ideal que haga especial cada uno de sus momentos, ofreciéndoles las mejores bebidas para alimentar el espíritu y vivir intensamente cada experiencia con responsabilidad.

VISIÓN: Para el 2020 la ILC se consolidará como una empresa sostenible, orientada al consumidor, ventas superiores a 30 millones de botellas, que con innovación constante, unidades de negocio alternativas y tecnologías líderes, estará posicionada dentro de las primeras empresas productoras de ron y aguardiente en América Latina.

VALORES:

- Actitud de servicio
- Maestría/sapiencia
- Compromiso
- Transparencia
- Proactividad
- Alegría
- Respeto

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- Orientación al mercado
- Innovación y mejoramiento continuo
- Competitividad
- Trabajo en equipo y desarrollo del individuo
- Planeación y ejecución
- Orientación al resultado
- Disposición al cambio

POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN: En la Industria Licorera de Caldas estamos comprometidos con la satisfacción de nuestros clientes, con productos de excelente calidad a través de un comercio legítimo, manteniendo condiciones de seguridad organizacional e implementando programas orientados al bienestar de nuestros colaboradores, siendo responsables con el medio ambiente como factor fundamental en todas las actividades, realizando una adecuada gestión del riesgo y enfocados hacia el

mejoramiento continuo, para alcanzar nuestra razón de ser: Generar recursos para la prosperidad de los caldenses.

DIMENSIONES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS A ALTO NIVEL:

Dimensión	Objetivos estratégicos	Estrategia
Sostenibilidad	Gestión de valor (Económico, social y medioambiental)	Mejora del margen operativo - Mejora de EBITDA
		Optimización del capital de trabajo neto operativo
		Mejora del margen neto
		Mejora del margen bruto
Cliente Mercado	Orientación hacia el consumidor - Crecimiento (Rentable)	Mejorar la rentabilidad de los activos
		Fortalecer las prácticas de RSE
		Crecimiento Internacional - Ron
		Crecimiento Nacional - Ron / Aguardiente
Procesos	Estandarización y fortalecimiento de procesos	Desarrollo de Proveedores
		Gestión Legal
		Fortalecimiento de la gestión productiva
		Desarrollo de nuevos productos
Aprendizaje y crecimiento	Fortalecer el conocimiento, capacidades humanas y organizacionales	Contratación, Costos e información
		Selección, Seguimiento, evaluación y control de distribuidores
		Gestión de publicidad
		Conocimiento del consumidor
Innovación y gestión de Proyectos	Innovar y ejecutar proyectos de manera eficiente y rentable	Apalancamiento en sistemas de información
		Gestionar cambios en el capital humano y en la cultura que permitan una organización más competitiva, productiva y rentable
		Pronzar y gestionar proyectos (ejecutarlos eficiente y rentablemente)
		Implementar prácticas líderes en la gestión de proyectos

ALIANZAS CLAVE:

- Gobernadores
- Secretarías de Hacienda/Oficinas de Renta Departamentales
- Entidades financieras
- Entes de control
- Asambleas Departamentales
- Senadores y Representantes
- Distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas
- Proveedores
- Sindicato
- Consumidores
- Almacenes de cadena, tiendas, licorerías y supermercados
- Sitios de Consumo: Bares, Restaurantes, Discotecas

7. Que en el PLAN ESTRATEGICO de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS 2016-2020, se validaron las ideas o iniciativas de manera grupal para definir y priorizar el portafolio de proyectos que podrían ser ejecutados durante la vigencia del plan estratégico. Estas ideas o iniciativas se alinean con la misión, visión y objetivos de la organización.

8. Que en el Comité de Gerencia de la Industria Licorera de Caldas, según consta en el acta Nro. 03 de enero 22 del 2016, se determinó proyectar los planes de acción

institucionales para la vigencia 2016 acordes con el plan estratégico 2012 -2015 que fue aprobado mediante resolución Nro. 1168 del 28 de diciembre del 2012 y adicionado mediante resolución 0058 del 31 de enero del 2014, hasta que la Gerencia General adopte su Plan Estratégico de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas, para el periodo 2016- 2020, el cual se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Planes de Acción de los diferentes procesos de la Industria Licorera de Caldas para la vigencia 2016, que se anexan a esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El cumplimiento del Plan estratégico, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directivos y servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. El presente acto administrativo será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Industria Licorera de Caldas y su reglamentación está contenida en el plan estratégico de obligatoria presentación ante los entes de control.

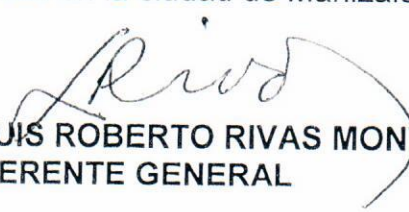
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 1168 del 28 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas para el período 2012 – 2015, y la Resolución No. 0058 del 31 de enero de 2014, por medio de la cual se adiciona Plan Estratégico de la Industria Licorera de Caldas para el período 201 – 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales el día ____ del mes de ____ de 2016

04 AGO. 2016


LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
GERENTE GENERAL

Proyectó: HENRY SANCHEZ MARÍN – Líder proceso Mejoramiento Institucional
Revisó: SILVIA MARCELA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA – Asesora Jurídica 